



ESCRITURA NRO.

2014-01-01-12-P-07888

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

INGENIERO RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ Y SEÑORA

GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS

A FAVOR DE:

MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA Y RENÉ ISMAEL

BARAHONA BARAHONA

CUANTÍA: \$ 3892

******* CC *******

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctora Ruth Ortega Ortiz, Notaria Décimo Segunda de este cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Soliz y señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, casados entre sí, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como



"LOS CEDENTES"; y por otra parte los señores Mateo José Barahona Barahona y René Ismael Barahona Barahona, solteros, a quienes, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la ley; a quienes por presentar los documentos de identificación, de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Cesión de Participaciones, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes particularidades: COMPARECIENTES.- Comparecerán a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Uno.- Por una parte los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Suliz y señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; Dos.- Por otra parte los señores Mateo José Barahona Barahona y René Ismael Barahona Barahona, a quien, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliados y residentes





en esta ciudad de Cuenca, de estado civil casados entre sí los cedentes y solteros los cesionarios, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar y otorgar el presente contrato, de conformidad a los términos expuestos en las cláusulas que a continuación siguen: ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública celebrada el seis de agosto del dos mil trece en la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca a cargo de la doctora Jhoanna Cumbe Sarmiento, Notaria Suplente e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y tres de agosto del dos mil trece, bajo el número quinientos cuarenta y tres, Número de Reportorio seis mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada GLAMAER CÍA. LTDA., con un capital de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 20.000.00); b).- En la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte de mayo del dos mil catorce, los socios resolvieron por unanimidad AUTORIZAR a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión y traspaso de sus tres mil ochocientos noventa y dos (3.892) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía, a favor de los señores: Mateo José Barahona Barahona mil novecientas cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y a favor del señor Ingeniero René Ismael Barahona Barahona mil novecientas cuarenta y seis (1.946) participaciones de



un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Por los

antecedentes expuestos, la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, de
manera expresa cede como en efecto lo hace a favor de los señores:

Uno.- Mateo José Barahona Barahona mil novecientos cuarenta y seis

(1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América

cada una que posee en la compañía GLAMAER CÍA. LTDA.; quien a

su vez acepta la cesión y traspaso de las mil novecientos cuarenta y

seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una, a la par y por el valor recibido; Dos.- A favor del

Ingeniero René Ismael Barahona Barahona mil novecientos cuarenta

y seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una que posee en la compañía GLAMAER CÍA. LTDA.;

quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las mil novecientos

cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados

Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.- La cedente declara que

sobre las participaciones que se cedan y traspasan mediante el

presente instrumento, no pesan ningún gravamen que limiten total o

parcial el derecho de dominio. **CLÁUSULA TERCERA:**

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Con la cesión y transferencia de las

participaciones que se realizan mediante este contrato, el capital de la

compañía GLAMAER CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente

manera:





SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
1. Sr. Mateo Barahona B.	4.162.00 /	4.162	1.00
2. Ing. René Barahona B.	4.162.00 /	4.162	1.00
3. Sr. Freddy Barahona P.	3.892.00 /	3.892	1.00
4. Sra. María Barahona P.	3.892.00 /	3.892	1.00
5. Ing. Ricardo Barahona P.	3.892.00 /	3.892	1.00
<hr/>			
Totales	20.000.00	20.000	

Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Artículo ciento trece de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías. CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de este contrato queda establecida por el valor de las cesiones y transferencias de las participaciones. CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura, será de cuenta de los cesionarios. CLÁUSULA SEXTA: LEGISLACIÓN.- Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes en la materia. CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Quedan autorizados cualquier de los cesionarios para que en forma personal o por intermedio de terceras personas realicen los trámites necesarios



tendientes al perfeccionamiento legal del presente instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA: CONSENTIMIENTO.- Comparece también a la celebración de esta escritura el Ingeniero René Emilio Barahona Soliz, en su calidad de cónyuge de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, dando su consentimiento y conformidad en la cesión de las tres mil ochocientas noventa y dos (3.892) participaciones que se cede a favor de los señores Mateo José Barahona Barahona e Ingeniero René Ismael Barahona Barahona. **CLÁUSULA NOVENA:**

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la solución de mediación o arbitral, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación. **CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes aceptan lo que a cada una corresponda por estar realizado a favor de sus intereses. **CLÁUSULA UNDÉCIMA:**

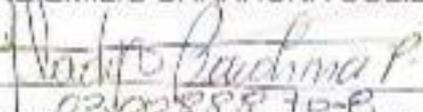
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes. a) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte de mayo del dos mil catorce; b).- La certificación del señor Gerente General de la compañía sobre la autorización y consentimiento de los socios para la cesión y transferencia de las participaciones. Usted señora Notaria, anteponga y agregue lo que fuere de estilo. Muy atentamente, Doctor Hugo Malla Sacaquirin, Abogado con matrícula cuatro mil quinientos diez del Colegio de Abogados del Pichincha. Hasta aquí la minuta que se



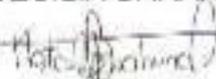
agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Loido éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mi la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.


030046616-9

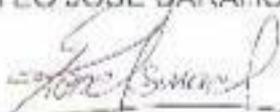
RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ


030085870-8

GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS


0104366152

MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA



RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA

0104366166


Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA



ACTA No. 02 (DOS)

**DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"GLAMAER CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de mayo del dos mil catorce, siendo las 15:00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Mariscal Lamar No. 20-53 y Tomas Ordóñez, se reúnen los socios señores:

Fredy Marcelo Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

Señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

Señora María Eulalia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

Ing. Ricardo Xavier Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

René Ismael Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 2.216 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 2.216.00.

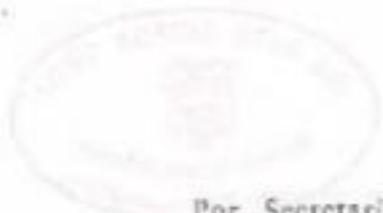
Mateo José Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 2.216 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 2.216.00.

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 20.000.00; es decir 100%.

Preside la Junta el señor Freddy Barahona Pinos y actúa de Secretario el Ing. René Barahona Soliz, en su calidad de Gerente General de la Compañía, de conformidad con el Estatuto Social, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

La lista de Socios concurrentes se anexa al Acta.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-



Por Secretaría se constata que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, razón por la cual se consulta a los señores socios su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 238 de la Nueva Codificación de la Ley de Compañías y 16 del Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "Glamaer Cia. Ltda., con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA SEÑORA GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS A FAVOR DE LOS SOCIOS SEÑORES RENÉ ISMAEL Y MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA RESPECTIVAMENTE

Inmediatamente se procede a tratar el orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos a favor de los socios señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

La socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, manifiesta que es su voluntad de ceder las tres mil ochocientos noventa y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía GLAMAER CÍA. LTDA. a favor de los socios señores: 1.- René Ismael Barahona Barahona mil novecientos cuarenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD 1.946), a la par y por el valor recibido; 2.- Mateo José Barahona Barahona la cantidad de mil novecientos cuarenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, (USD 1.946), a la par y por el valor recibido. Quienes encontrándose presentes en la Junta agradecen y aceptan las cesiones de participaciones que hace a su favor la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos.

El señor Presidente, pone a consideración de la Junta dicha moción, la misma, luego de varias deliberaciones RESUELVE POR UNANIMIDAD autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de sus tres mil ochocientos noventa y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía GLAMAER CÍA. LTDA. a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente, con el detalle antes indicado.

Como consecuencia de esta resolución el capital de la compañía GLAMAER CÍA. LTDA. queda integrada de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
Sr. Mateo Barahona B.	4.162.00	4.162	4.162



Sr. René Barahona B.	4.162.00	4.162	4.162
Sr. Fredy Barahona P.	3.892.00	3.892	3.892
Sra. María Barahona B.	3.892.00	3.892	3.892
Ing. Ricardo Barahona P.	3.892.00	3.892	3.892
TOTALES	20.000.00	20.000	

El señor Presidente, manifiesta que se darán todas las gestiones y trámites legales pertinentes para el perfeccionamiento legal de la Cesión de participaciones.

Agotado el orden del día y sin tener otro asunto que resolver, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

Para constancia y ratificación, suscriben la presente Acta todos los socios presentes en unidad de acto, junto con la señora Presidenta de la Junta y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, dando por terminada la Junta a las 17H00.

Sr. Freddy Barahona P.
PRESIDENTE DE LA JUNTA- SOCIO

Sra. María Barahona P.
SOCIA

Ing. Ricardo Barahona P.
SOCIO

Sra. Gladys Barahona P.
SOCIA

Sr. René Barahona B.
SOCIO

Sr. Mateo Barahona B.
SOCIO

Ing. René Barahona S.
GERENTE GENERAL -SECRETARIO DE LA JUNTA

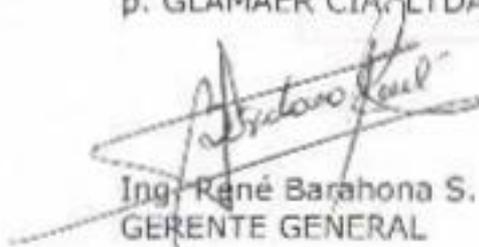


Cuenca, mayo 20 del 2014

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GLAMAER CÍA. LTDA., celebrada el 20 de mayo del 2014, los socios resolvieron por unanimidad autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de las tres mil ochocientas noventa y dos participaciones sociales que posee en la compañía a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

p. GLAMAER CÍA. LTDA.


Ing. René Barahona S.
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO CACAHUYETE 147000



CEDULA DE CIUDADANIA
010436616-8

IDENTIFICACIONES
BARAHONA BARAHONA
RENE ISMAEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
11/04/1985

FECHA DE EMISIÓN: 2011-11-27
EXPIRACIÓN: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero



NIVEL DE ESTUDIOS SUPERIOR
PROFESION / ESPECIALIDAD ESTUDIANTE

APLICACIONES Y SISTEMAS DE GESTIÓN
BARAHONA RENE ENLIO

APLICACIONES Y SISTEMAS DE GESTIÓN
BARAHONA OLADYS DEGLIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUENCA
2011-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-28




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 24-RS-2014

004
004 - 0297
NÚMERO DE IDENTIFICADO
BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL

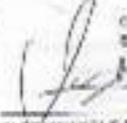
0104366160
CÉDULA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SABALIAS
PARROQUIA

1
0
VEGAS

EL REPRESENTANTE DE LA JIRTA



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.


Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA



DOY FE.- Que en fecha de hoy 12 de junio del 2014, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la correspondiente Transferencia de Participaciones de la compañía "GLAMAER CIA. LTDA." celebrada en la Notaría Décimo-Segunda en fecha 04 de junio del 2014


Dr. Mauricio Barros U.
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
DEL CANTÓN CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y COLOCACIÓN

CLASIFICACIÓN: 010436615-8

CLASIFICACIÓN: CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
 CUENCA
 SUFRE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1994-09-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





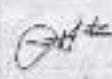
INSTRUCCIONES BÁSICAS
 PRESENTAR Y NOMBRAR DEL SUFRE
 BARAHONA SOLIZ RENE EMILIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BARAHONA PINOS OLADOYS CECILIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 CUENCA
 2013-02-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-02-26

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y COLOCACIÓN

010436615-8

Dr. KUTH ORTEGA ORTIZ





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

004
 004 - 0296 0104366158

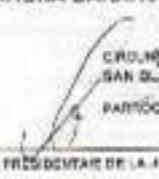
ADMON. DE IDENTIFICACIÓN
 BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE

AZUAY
 PROVINCIA
 CUENCA
 SUFRE

CRUJINCHIN
 SAN BLAS
 PARROQUIA

1
 8
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA FAMILIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

TIPO DE CIUDADANÍA: CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: BARRAHONA SOLIZ
 RENE EMILIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR
 CAÑAR
 CAÑAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-08-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ES PUESTO CASADO: GLADYS CECILIA
 BARRAHONA PINO

No: 030076616-9

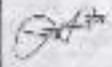





INSTITUCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OFICIO: ING. MECANICO
 APELLIDOS Y NOMBRES: BARRAHONA EMILIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESPOSA: SOLE YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, 2013-05-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-05-15

Dña. RUTH ORTEGA ORTIZ

 NOTARIA DECIMO SEGUNDA
 CUENCA - ECUADOR




5888912

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6679
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	104
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0300888708	BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0104366166	BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0104366158	BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE	Cuenca	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/06/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RUTH ORTEGA ORTIZ
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GLAMAER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	3892,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GLAMAER CIA. LTDA. INSCRITA CON EL

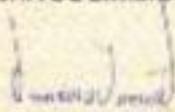


Registro Mercantil de Cuenca

NRO. 543 EL 23/08/2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





ESCRITURA NRO.

2014-01-01-12-P-07888

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

INGENIERO RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ Y SEÑORA

GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS

A FAVOR DE:

MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA Y RENÉ ISMAEL

BARAHONA BARAHONA

CUANTÍA: \$ 3892

******* CC *******

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctora Ruth Ortega Ortiz, Notaria Décimo Segunda de este cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Soliz y señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, casados entre sí, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como



"LOS CEDENTES"; y por otra parte los señores Mateo José Barahona Barahona y René Ismael Barahona Barahona, solteros, a quienes, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la ley; a quienes por presentar los documentos de identificación, de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Cesión de Participaciones, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes particularidades: COMPARECIENTES.- Comparecerán a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Uno.- Por una parte los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Suliz y señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; Dos.- Por otra parte los señores Mateo José Barahona Barahona y René Ismael Barahona Barahona, a quien, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliados y residentes





en esta ciudad de Cuenca, de estado civil casados entre sí los cedentes y solteros los cesionarios, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar y otorgar el presente contrato, de conformidad a los términos expuestos en las cláusulas que a continuación siguen: ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública celebrada el seis de agosto del dos mil trece en la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca a cargo de la doctora Jhoanna Cumbe Sarmiento, Notaria Suplente e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y tres de agosto del dos mil trece, bajo el número quinientos cuarenta y tres, Número de Reportorio seis mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada GLAMAER CÍA. LTDA., con un capital de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 20.000.00); b).- En la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte de mayo del dos mil catorce, los socios resolvieron por unanimidad AUTORIZAR a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión y traspaso de sus tres mil ochocientos noventa y dos (3.892) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía, a favor de los señores: Mateo José Barahona Barahona mil novecientas cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y a favor del señor Ingeniero René Ismael Barahona Barahona mil novecientas cuarenta y seis (1.946) participaciones de



un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Por los

antecedentes expuestos, la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, de
manera expresa cede como en efecto lo hace a favor de los señores:

Uno.- Mateo José Barahona Barahona mil novecientas cuarenta y seis

(1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América

cada una que posee en la compañía GLAMAER CÍA. LTDA.; quien a

su vez acepta la cesión y traspaso de las mil novecientas cuarenta y

seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una, a la par y por el valor recibido; Dos.- A favor del

Ingeniero René Ismael Barahona Barahona mil novecientas cuarenta

y seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una que posee en la compañía GLAMAER CÍA. LTDA.;

quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las mil novecientas

cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados

Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.- La cedente declara que

sobre las participaciones que se cedan y traspasan mediante el

presente instrumento, no pesan ningún gravamen que limiten total o

parcial el derecho de dominio. **CLÁUSULA TERCERA:**

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Con la cesión y transferencia de las

participaciones que se realizan mediante este contrato, el capital de la

compañía GLAMAER CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente

manera:





SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
1. Sr. Mateo Barahona B.	4.162.00 /	4.162	1.00
2. Ing. René Barahona B.	4.162.00 /	4.162	1.00
3. Sr. Freddy Barahona P.	3.892.00 /	3.892	1.00
4. Sra. María Barahona P.	3.892.00 /	3.892	1.00
5. Ing. Ricardo Barahona P.	3.892.00 /	3.892	1.00
<hr/>			
Totales	20.000.00	20.000	

Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Artículo ciento trece de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías. CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de este contrato queda establecida por el valor de las cesiones y transferencias de las participaciones. CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura, será de cuenta de los cesionarios. CLÁUSULA SEXTA: LEGISLACIÓN.- Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes en la materia. CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Quedan autorizados cualquier de los cesionarios para que en forma personal o por intermedio de terceras personas realicen los trámites necesarios



tendientes al perfeccionamiento legal del presente instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA: CONSENTIMIENTO.- Comparece también a la celebración de esta escritura el Ingeniero René Emilio Barahona Soliz, en su calidad de cónyuge de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, dando su consentimiento y conformidad en la cesión de las tres mil ochocientas noventa y dos (3.892) participaciones que se cede a favor de los señores Mateo José Barahona Barahona e Ingeniero René Ismael Barahona Barahona. **CLÁUSULA NOVENA:**

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la solución de mediación o arbitral, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación. **CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes aceptan lo que a cada una corresponda por estar realizado a favor de sus intereses. **CLÁUSULA UNDÉCIMA:**

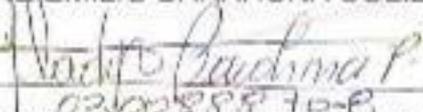
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes. a) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte de mayo del dos mil catorce; b).- La certificación del señor Gerente General de la compañía sobre la autorización y consentimiento de los socios para la cesión y transferencia de las participaciones. Usted señora Notaria, anteponga y agregue lo que fuere de estilo. Muy atentamente, Doctor Hugo Malla Sacaquirin, Abogado con matrícula cuatro mil quinientos diez del Colegio de Abogados del Pichincha. Hasta aquí la minuta que se



agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Loido éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mi la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.


030046616-9

RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ


030085870-8

GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS


0104366152

MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA



RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA

0104366166


Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA



ACTA No. 02 (DOS)

**DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"GLAMAER CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de mayo del dos mil catorce, siendo las 15:00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Mariscal Lamar No. 20-53 y Tomas Ordóñez, se reúnen los socios señores:

Fredy Marcelo Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

Señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

Señora María Eulalia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

Ing. Ricardo Xavier Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

René Ismael Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 2.216 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 2.216.00.

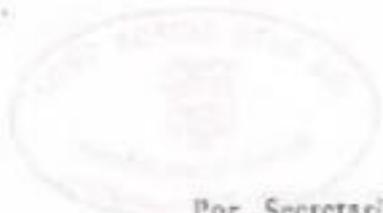
Mateo José Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 2.216 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 2.216.00.

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 20.000.00; es decir 100%.

Preside la Junta el señor Freddy Barahona Pinos y actúa de Secretario el Ing. René Barahona Soliz, en su calidad de Gerente General de la Compañía, de conformidad con el Estatuto Social, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

La lista de Socios concurrentes se anexa al Acta.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-



Por Secretaría se constata que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, razón por la cual se consulta a los señores socios su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 238 de la Nueva Codificación de la Ley de Compañías y 16 del Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "Glamaer Cia. Ltda., con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA SEÑORA GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS A FAVOR DE LOS SOCIOS SEÑORES RENÉ ISMAEL Y MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA RESPECTIVAMENTE

Inmediatamente se procede a tratar el orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos a favor de los socios señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

La socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, manifiesta que es su voluntad de ceder las tres mil ochocientos noventa y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía GLAMAER CÍA. LTDA. a favor de los socios señores: 1.- René Ismael Barahona Barahona mil novecientos cuarenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD 1.946), a la par y por el valor recibido; 2.- Mateo José Barahona Barahona la cantidad de mil novecientos cuarenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, (USD 1.946), a la par y por el valor recibido. Quienes encontrándose presentes en la Junta agradecen y aceptan las cesiones de participaciones que hace a su favor la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos.

El señor Presidente, pone a consideración de la Junta dicha moción, la misma, luego de varias deliberaciones RESUELVE POR UNANIMIDAD autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de sus tres mil ochocientos noventa y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía GLAMAER CÍA. LTDA. a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente, con el detalle antes indicado.

Como consecuencia de esta resolución el capital de la compañía GLAMAER CÍA. LTDA. queda integrada de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
Sr. Mateo Barahona B.	4.162.00	4.162	4.162



Sr. René Barahona B.	4.162.00	4.162	4.162
Sr. Fredy Barahona P.	3.892.00	3.892	3.892
Sra. María Barahona B.	3.892.00	3.892	3.892
Ing. Ricardo Barahona P.	3.892.00	3.892	3.892
TOTALES	20.000.00	20.000	

El señor Presidente, manifiesta que se darán todas las gestiones y trámites legales pertinentes para el perfeccionamiento legal de la Cesión de participaciones.

Agotado el orden del día y sin tener otro asunto que resolver, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

Para constancia y ratificación, suscriben la presente Acta todos los socios presentes en unidad de acto, junto con la señora Presidenta de la Junta y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, dando por terminada la Junta a las 17H00.

Sr. Freddy Barahona P.
PRESIDENTE DE LA JUNTA- SOCIO

Sra. María Barahona P.
SOCIA

Ing. Ricardo Barahona P.
SOCIO

Sra. Gladys Barahona P.
SOCIA

Sr. René Barahona B.
SOCIO

Sr. Mateo Barahona B.
SOCIO

Ing. René Barahona S.
GERENTE GENERAL -SECRETARIO DE LA JUNTA



Cuenca, mayo 20 del 2014

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GLAMAER CÍA. LTDA., celebrada el 20 de mayo del 2014, los socios resolvieron por unanimidad autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de las tres mil ochocientos noventa y dos participaciones sociales que posee en la compañía a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

p. GLAMAER CÍA. LTDA.


Ing. René Barahona S.
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO CACAHUYECHE 147000



CEDULA DE CIUDADANIA
010436616-8

IDENTIFICACIONES
BARAHONA BARAHONA
RENE ISMAEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
TIBAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-11-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero



NIVEL DE ESTUDIOS SUPERIOR
PROFESION / ESPECIALIDAD ESTUDIANTE

APLICACIONES Y LICENCIATURA DEL ABOGADO
BARAHONA RENE ENLICO

APLICACIONES Y LICENCIATURA DEL ABOGADO
BARAHONA OLADYS DEGLIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
CUENCA
2011-06-28

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-28




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 24-RS-2014

004
004 - 0297
NUMERO DE IDENTIFICACION
BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL

0104366160
CEDULA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON

ORGANIZACION
SABERIAS
PARTICIPAL

1
0
VENA

EL REPRESENTANTE DE LA JIRTA



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.


Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA



DOY FE.- Que en fecha de hoy 12 de junio del 2014, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la correspondiente Transferencia de Participaciones de la compañía "GLAMAER CIA. LTDA." celebrada en la Notaría Décima-Segunda en fecha 04 de junio del 2014


Dr. Mauricio Barros U.
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
DEL CANTÓN CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y COLOCACIÓN



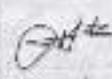
Nº 010436615-8

CLASIFICACIÓN:
 CIUDADANA
 APTITUD Y NOMBRES:
 BARAHONA BARAHONA
 MATEO JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 AZUAY
 CUENCA
 SUFRE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1994-09-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIONES BÁSICAS
 PRESENTAR Y NOMBRAR AL SUFRAGANTE
 BARAHONA SÓLIZ RENE EMILIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
 BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
 CUENCA
 2023-02-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2025-02-28

PROCESO DE REGISTRO
 SUFRAGANTE
 VOTO EN SEGUNDA VOTACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

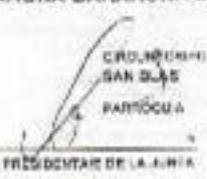
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SUPLENENTES 23 FEB 2024

004
 004 - 0296 0104366158

ADVENIO DE IDENTIFICACIÓN: BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE

AZUAY	CIRCULO ELECTORAL	1
CUENCA	SAN BLAS	8
UNION	PARRÓQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA LÍNEA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

TIPO DE CIUDADANIA: CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: BARRAHONA SOLIZ
 RENE EMILIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR
 CAÑAR
 CAÑAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-08-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ES PUESTO CASADO: GLADYS CECILIA
 BARRAHONA PINOS

No: 030076616-9





INSTITUCIÓN: SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES: BARRAHONA EMILIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER: SOLE YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, 2013-05-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-05-15

INSTITUCIÓN: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
 PROFESIÓN: INGENIERO MECÁNICO
 CUENCA, ECUADOR

Dña. RUTH ORTEGA ORTIZ





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6679
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	104
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0300888708	BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0104366166	BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0104366158	BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE	Cuenca	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/06/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RUTH ORTEGA ORTIZ
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GLAMAER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	3892,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GLAMAER CIA. LTDA. INSCRITA CON EL

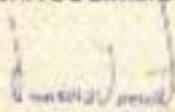


Registro Mercantil de Cuenca

NRO. 543 EL 23/08/2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

